

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 013/2023.
TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	ROSA M. PRENS BELTRAN.	HILARIO PRENS BELTRAN.	29/05/2023	C. MEDIDAS	151-153	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00205-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	EVELIN P. SANTANA CASTILLA,	YOIVIS BELEÑO VANEGAS,	29/05/2023	C. MEDIDAS	40	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2022-00073-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREDITITULOS S.A.S.	INES ARROYO VILLALOBOS Y OTROS.	29/05/2023	C. PRINCIPAL	59	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2022-00158-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ELIECER RODRIGUEZ CONTRERAS.	CARLOS A. GALARZA BALLESTEROS.	26/05/2023	C. MEDIDAS	8	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2022-00235-00	UNICA	REG CUOT ALIM -	ELIZABETH MARTELO ALTAHONA.	RICARDO J. CORREA RAMOS.	26/05/2023	C. PRINCIPAL	66-68	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2023-00087-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREZCAMOS S.A.	WILFRIDO MENDOZA BLANCO.	18/05/2023	C. PRINCIPAL	16-17	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2023-00087-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREZCAMOS S.A.	WILFRIDO MENDOZA BLANCO.	18/05/2023	C. MEDIDAS	03	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA

SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.